

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000088

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 30 ENE. 2026

VISTO: El Informe N°0156-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 28 de enero del 2026, El Informe N°0003-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI/PPMN, de fecha 27 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva, de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar, aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización, de la administración pública, y el principio de autorregulación de la gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado, siendo deber de las entidades públicas promover acciones que fortalezcan la atención integral;

Que, Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promueve el reconocimiento al mérito y compromiso del personal como parte de la mejora continua de los servicios públicos;

Que, en marco al cumplimiento del decreto supremo N° 022-2024-SA "Que define el listado de indicadores de desempeño y compromiso de mejora a cumplir en el 2025", que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad materna y neonatal, para el año 2025, de la Ficha N°14 y N°15, Fortalecimiento de las acciones de vigilancia y monitoreo estricto de la salud de las gestantes así como las referencias oportunas,



Que, el Programa Presupuestal Materno Neonatal tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y neonatal, asegurando la atención oportuna y de calidad.

Que el equipo técnico de salud de la Red de Salud Huaylas Sur ha demostrado compromiso y eficiencia en la ejecución de las actividades programadas, logrando el cumplimiento de los indicadores trazados.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales - La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, es política de la Red de Salud Huaylas Sur, incentivar a los funcionarios y Servidores en reconocimiento a su identificación Institucional por sus acciones excepcionales;

Que, mediante el INFORME N°0156-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 28 de enero del 2026 el director de la Oficina de Desarrollo Institucional, remite el INFORME N°003-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI/PPMN, de fecha 27 de enero del 2026, donde la Coordinadora del PP materno neonatal de la RED HUAYLAS SUR, solicita la aprobación y proyección de RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, para el Equipo técnico,

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias; Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/ PRE y Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y;

Estando a lo informado por la Coordinadora del PP materno neonatal, de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash.

Con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000088**

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR y RECONOCER públicamente al personal de salud que conforma el equipo técnico de trabajo del PP materno neonatal, de la Red de Salud Huaylas Sur, por haber cumplido satisfactoriamente en el resultado de indicadores, y el logro de la prevención de muertes maternas en el periodo 2025, y por su valiosa contribución en la salud materna, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo técnico
1	Cladys Yovana Obregón Hurtado	Obstetra	Coordinadora de la Estrategia SSR-Materno
2	Yuliza Maribel Rojas Pérez	Obstetra	Equipo técnico - seguimiento
3	Ninfa Pilar Mejía Quiñones	Obstetra	Equipo técnico – oferta de servicios
4	Katherine del Pilar García Galecio	Obstetra	Equipo técnico – actividad extramural

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución será incluida como Merito, en el Legajo Personal de cada servidor.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.

KJH/DE
EEHS/ADM
GHM/JP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA